Al contestar cite este número

Radicado No:
202549003000125511

Pivijay, 15 de diciembre de 2025

Señora
Representante Legal
MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ
CARRERA 3 #04 ESTE-51 BARRIO CARTAGENITA MOSQUERA
CUNDINAMARCA - SOACHA

Requerimiento por presunto incumplimiento al Contrato No 47007872024, respecto de las Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio durante la fase de atención del contrato.

Cordial saludo.

Con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, me permito remitir el presente Requerimiento en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos del contrato de aporte No **47007872024,** celebrado entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- Regional Magdalena y la **FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO, FUTURO** identificada con **NIT 900845972-5,** cuyo objeto es:“ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES OPERATIVOS, GUÍAS OPERATIVAS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE

ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.”.

Teniendo en cuenta que pese a los diferentes correos enviados a la entidad y que no se ha tenido respuesta satisfactoria y atendiendo lo descrito en el Memorando ***20221620000074573*** *de 24/05/2022, frente al* ***FALLECIMIENTO DE MUJER GESTANTE UDS MARIA DE NAZARETH****, municipio El Piñón, Magdalena.*

Se procede a realizar el correspondiente requerimiento, para que el hallazgo que configura presuntos incumplimientos sea subsanado. Estos incumplimientos se detallan a continuación:

A partir de la recepción del presente oficio, allegue al correo electrónico institucional Niyireth.fraija@icbf.gov.co, los documentos y las pruebas que desee hacer valer a efectos de presentar los descargos respectivos ante los presuntos incumplimientos que se relacionan en la tabla del presente documento

OBLIGACION OBJETO DEL PRESUNTO IMCUMPLIMIENTO	**SITUACIÓN IDENTIFICADA**	**EVIDENCIA SOLICITADA**
	UDS MARIA DE NAZARETH	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD** En el mes de noviembre de 2025, se presentó el fallecimiento de la participante (KEILA MARGARITA CALVO DE LA HOZ- Mujer Lactante) de la UDS HCB FAMI María de Nazareth en el Municipio del Piñón; del cual la EAS en su momento realizó el respectivo reporte, en los términos definidos; pero a la fecha; no ha aportado los soportes requeridos, según el Memorando ***20221620000007457 3*** *de 24/05/2022,* los cuales fueron solicitados en diferentes correos enviados desde el Centro Zonal Del Río y la supervisión del Contrato. A nivel general la Entidad no ha cumplido con el Cien por Ciento de la información requerida.	Remitir un informe detallado y acompañado de las evidencias pertinentes y conducentes de la gestión realizada y acciones desarrolladas en aras de subsanar el presunto incumplimiento. Se solicita dar cumplimiento a lo expuesto en el Memorando ***20221620000074573 de*** *24/05/2022 y enviar al Centro Zonal lo siguiente en la forma establecida y solicitado a ustedes mediante correo electrónico de fecha 08-11-2025.*

documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se emitieron los correos correspondientes a la EAS-Fundación Mujeres de Nuestro Futuro en las siguientes fechas, sin respuesta completa o a satisfacción de lo solicitado: Correo de fecha: 10 de noviembre de 2025: 7:00 am Correo de fecha: 10 de noviembre de 2025: 8:13 am Correo de fecha: 15 de noviembre de 2025: 7:01 pm Correo de fecha: 25 de noviembre de 2025: 10:10 pm	- Los soportes deberán será alojados en una carpeta denominada con las iniciales del nombre del usuario fallecido_ número de documento de identidad_CZ_mes Ejemplo: **CAPT_1017859361_Turbaco_Mayo** - Al interior de cada carpeta, se deben cargar los archivos en PDF, de forma independiente, enumerados y denominados de la siguiente manera: 1. Documento de identificación. 2. Afiliación al SGSSS. 3. Carné de vacunación. 4. Carné de crecimiento y desarrollo. 5. Ficha de caracterización. 6. Entrega RPP y refrigerios (cuando aplique) 7. RAM. 8. Activación de ruta. 9. Datos Antropométricos. 10. Canalización a salud y seguimiento (aplica en usuarios con DNT) 11. Registro de Novedades. 12. Activación Póliza. 13. Notificación al supervisor. 14. Certificado de defunción y/o fallecimiento. 15. Historia clínica (en caso de contar con ella y previa autorización de los acudientes). 16. Desvinculación -Cuéntame. 17. Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) 18. Actividades administrativas desarrolladas (requerimientos, compromisos, cierre de requerimientos, etc.).

1. CLAUSULADO

Teniendo en cuenta lo anterior, y amparado en la **CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO** y en coherencia con el debido proceso, mediante el presente **REQUERIMIENTO**, se solicita a usted como Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO,** aporte las pruebas a que haya lugar y realice los descargos respectivos ante estos posibles incumplimientos dentro de **Un (1) día hábil,** contado a partir

de la recepción de este oficio, es decir a fecha **16 de Diciembre de 2025**. La falta de contestación del presente **REQUERIMIENTO** o la contestación tardía o defectuosa podrá dar lugar a inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio.

1. IDENTIFICACIÓN PÓLIZA DE GARANTIA:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTIA N°	AMPARO	ASEGURADORA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN
			DESDE	HASTA	
85-44-101135372	Cumplimiento	Seguros del Estado S. A	31/12/2024	31/12/2026	31/12/2024
	Calidad del servicio	Seguros del Estado S. A	31/12/2024	31/12/2026	31/12/2024
	Pago de salarios	Seguros del Estado S. A	31/12/2024	30/06/2029	31/12/2024
85-40-101061968	Predio, Labores y Operaciones	Seguros del Estado S. A	31/12/2024	30/06/2026	31/12/2024
	Perjuicios Extrapatrimoniales	Seguros del Estado S. A	31/12/2024	30/06/2026	31/12/2024
	Daño Emergente y Lucro Cesante	Seguros del Estado S. A	31/12/2024	30/06/2026	31/12/2024

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Niyireth Teresa Fraija Urieles
Coordinadora Centro Zonal del Rio
ICBF Regional Magdalena
Supervisora de Contrato

Revisó y aprobó: Niyireth Teresa Fraija Urieles – Coordinadora Centro Zonal del Rio
Proyectó: Niyireth Teresa Fraija Urieles-Coordinadora Centro Zonal Del Río